



Firmado digitalmente por:
MORALES DUEÑAS Danny
Daniel FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/09/2021 15:58:35-0500



Firmado digitalmente por:
CASTRO SANCHEZ MORENO
Jorge Mariano Guillermo FAU
20492988658 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2021 16:50:49-0500



Firmado digitalmente por:
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/09/2021 15:01:31-0500



Resolución Ministerial N° 166-2021-MINAM



Firmado digitalmente por:
ROMERO LA PUENTE Edgar
Martin FAU 20492988658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2021 16:33:31-0500

Lima, 07 de setiembre de 2021

VISTOS, los Informes N° 01219-2020-MINAM/VMGA/DGRS y N° 01895-2021-MINAM/VMGA/DGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; los Memorandos N° 00724-2020-MINAM/SG/OGPP y N° 01003-2021-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00242-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00131-2021-MINAM/SG/OGAJ e Informe N° 00494-2021-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el cual tiene entre sus funciones, designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector así como a su responsable, de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del citado Reglamento, la OPMI del Sector, tiene entre sus funciones verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector; y de acuerdo a lo señalado en el inciso 4 del numeral 12.3 del artículo 12 de la misma norma, las Unidades Formuladoras (UF) tienen entre sus funciones cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión, ni correspondan a gasto corriente;



Firmado digitalmente por:
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/09/2021 17:15:33-0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2017-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 337-2018-MINAM, se designó entre otros, a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente como unidad orgánica encargada de realizar las funciones de la OPMI del Sector Ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 079-2019-MINAM, se aprueba el documento de “Activos estratégicos para ser considerados como inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), y casos específicos para su aplicación, en la tipología de proyectos de inversión: Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”;

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se aprobaron instrumentos metodológicos en el marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre los cuales se encuentra los “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición”, en cuyo numeral 1.1.2 se establece que corresponde a las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, definir el listado de activos estratégicos vinculados al (los) servicio (s) que presta la Unidad Productora (UP) y al Clasificador de Responsabilidad Funcional, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2020-MINAM, se aprueban los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Ambiente, para su aplicación en la Fase de Programación Multianual de Inversiones de los tres niveles de gobierno en cuyo Anexo se detalla, entre otros, las tipologías, bienes o servicios públicos, vinculados con el Clasificador de Responsabilidad Funcional (según Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), encontrándose la tipología: Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, que comprende el servicio de limpieza pública y áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, mediante Memorando N° 00724-2020-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0242-2020-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, ratificado con Memorando N° 01003-2021-MINAM/SG/OGPP, se sustenta la actualización del documento denominado: “Activos estratégicos para ser considerados como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), en la tipología de inversión pública: Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”, en coordinación con la Unidad Formuladora de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, cuyo contenido ha sido validado mediante los Informes N° 01219-2020-MINAM/VMGA/DGRS y N° 01895-2020-MINAM/VMGA/DGRS, y cuenta con la validación de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas en lo correspondiente al listado de activos estratégicos, recomendando su aprobación;

Que, a través de los Informes N° 00131-2021-MINAM/SG/OGAJ y N° 0000-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite y ratifica su opinión favorable sobre la propuesta de actualización del documento “Activos estratégicos para ser considerados como inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) y casos específicos para su aplicación en la tipología de proyectos de inversión: Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”;



Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto Supremo N° 022-2021-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 153-2021-MINAM, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba, entre otros, los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento “Activos estratégicos para ser considerados como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), en la tipología de inversión: Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la difusión del documento aprobado en el artículo precedente, en las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 079-2019-MINAM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.minam.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubén José Ramírez Mateo
Ministro del Ambiente



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Firmado digitalmente por:
ROMERO LA PUENTE Edgar
Martin FAU 20492900058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2021 16:34:14-0500

**“ACTIVOS ESTRATÉGICOS PARA SER
CONSIDERADOS COMO INVERSIONES DE
OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN
MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE
REPOSICIÓN (IOARR), EN LA TIPOLOGÍA DE
INVERSIÓN PÚBLICA: GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”**

2021



PRESENTACIÓN

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 170-2020-EF, establece, entre otras definiciones a ser aplicadas, la definición de “Inversiones”, la cual comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 12 del referido Reglamento, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tienen entre sus funciones, verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; y que contribuya efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector; y, las Unidades Formuladoras (UF) tienen entre sus funciones cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión, ni correspondan a gasto corriente, respectivamente.

En el marco de lo dispuesto en los nuevos “Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición -IOARR”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, un proyecto de inversión se diferencia de una IOARR fundamentalmente porque el primero (proyecto de inversión) crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que la segunda (IOARR) generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

Por lo cual, considerando que dichos activos están relacionados a los bienes y/o servicios públicos¹ que brindan las entidades públicas, los cuales para el caso del Sector Ambiente han sido establecidos en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 068-2019-MINAM, que aprueba los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos del Sector Ambiente, entre los cuales se encuentra la tipología de “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, que comprende al servicio de *limpieza pública* y al bien de *áreas degradadas por residuos sólidos*; en el marco de lo dispuesto en los lineamientos anteriormente mencionados, corresponde a las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, definir el listado de activos estratégicos vinculados al(los) servicio(s) que presta la Unidad Productora y al Clasificador de Responsabilidad Funcional², en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

En ese sentido, se ha elaborado el presente documento correspondiente al listado de activos estratégicos vinculados a la tipología de inversión pública: “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, que comprende al servicio de *limpieza pública* y al bien de *áreas degradadas por residuos sólidos*, el cual es de aplicación a nivel de los gobiernos subnacionales.

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 3, sobre *Principios rectores de la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión*, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

² Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01



CONTENIDO

<u>LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS PARA SER CONSIDERADOS COMO INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR)</u>	4
<u>TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</u>	
A. <u>SERVICIO PÚBLICO: LIMPIEZA PÚBLICA</u>	4
B. <u>BIEN PÚBLICO: ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS</u>	6
<u>ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>	7



LISTADO DE ACTIVOS ESTRATÉGICOS PARA SER CONSIDERADOS COMO INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR)
TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

A. SERVICIO PÚBLICO: LIMPIEZA PÚBLICA

BIEN / SERVICIO	UNIDAD PRODUCTORA	COMPONENTE	ACTIVO	DIMENSIÓN FÍSICA	TIPO DE ACTIVO	FACTOR PRODUCTIVO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
SERVIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE, VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL	Almacenamiento							
		Almacenamiento	Contenedor	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Papelera	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
		Barrido							
		Barrido	Coche de barrido	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Barredor mecánico	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
		Recolección y Transporte							
		Recolección y Transporte	Trimóvil	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Camión baranda	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Volquete	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Camión compactador	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Vehículo para alza de contenedores	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
		Valorización							
		Valorización - residuos orgánicos e inorgánicos	Terreno	m2	Estratégico	Terreno	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Sistema de faja transportadora	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Mesa de segregación	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Volteadora mecánica	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
Criba tambor	und		Estratégico	Equipo	17 Ambiente				
Prensa para residuos	und		Estratégico	Equipo	17 Ambiente				
Minicargador	und		Estratégico	Equipo	17 Ambiente				
Triturador de residuos	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente					



BIEN / SERVICIO	UNIDAD PRODUCTORA	COMPONENTE	ACTIVO	DIMENSIÓN FÍSICA	TIPO DE ACTIVO	FACTOR PRODUCTIVO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
			Montacarga	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Planta de valorización	m2	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Centro de acopio	m2	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Balanza plataforma	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Cerco perimétrico	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Vías de acceso	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
		Transferencia							
		Transferencia	Terreno	m2	Estratégico	Terreno	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Camión Madrina	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Balanza plataforma	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Planta de Transferencia	m2	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Vías de acceso	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
		Disposición final							
		Disposición final	Terreno	m2	Estratégico	Terreno	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Volquete	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Minicargador	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Tractor de orugas	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Compactadora de residuos	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Balanza plataforma	und	Estratégico	Vehículo	17 Ambiente		
			Sistema de manejo de lixiviados	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Sistema de manejo de gases	und	Estratégico	Equipo	17 Ambiente		
			Celdas para residuos	m2	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Cerco perimétrico	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Vías de acceso	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
		Gestión							
		Gestión	Vehículo para supervisión	und	Estratégico	Terreno	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0124: Gestión de los residuos sólidos
			Sistema de control y monitoreo	und	Estratégico	Intangible	17 Ambiente		



B. BIEN PÚBLICO: ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS

BIEN / SERVICIO	UNIDAD PRODUCTORA	COMPONENTE	ACTIVO	DIMENSIÓN FÍSICA	TIPO DE ACTIVO	FACTOR PRODUCTIVO	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS	ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS	Confinamiento de Residuos Sólidos							
		Confinamiento de Residuos Sólidos	Terreno	m2	Estratégico	Terreno	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0126: Vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental
			Cobertura	m2	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Vías de acceso	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Canal pluvial	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Cerco perimétrico	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
		Manejo de lixiviados							
		Manejo de lixiviados	Pozos de monitoreo	und	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0126: Vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental
			Drenes	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Pozos de extracción	und	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
			Poza de almacenamiento	und	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		
		Manejo de gases							
		Manejo de gases	Chimenea	und	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	0126: Vigilancia y control integral de la contaminación y remediación ambiental
			Drenes	ml	Estratégico	Infraestructura	17 Ambiente		



ANEXO **GLOSARIO DE TÉRMINOS (3)**

Almacenamiento. - Operación de acumulación temporal de residuos en condiciones técnicas como parte del sistema de manejo hasta su valorización o disposición final.

Celda. - Infraestructura ubicada dentro de un relleno sanitario donde se esparcen y compactan finalmente los residuos depositados.

Centro de acopio municipal. - Infraestructura destinada a almacenar residuos sólidos no peligrosos que son recuperados en el marco de los programas de segregación en fuente y recolección selectiva o responsabilidad extendida del productor. En los centros de acopio de residuos municipales se pueden realizar actividades de acondicionamiento.

Acondicionamiento. - Consiste en la transformación física que permite y/o facilita la valorización de los residuos sólidos, la que se puede efectuar a través de actividades de segregación, almacenamiento, limpieza, trituración o molido, compactación física y empaque o embalaje, entre otros.

Cobertura ⁴. - Material (tierra u otro) usado para cubrir los residuos sólidos.

Disposición final. - Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Planta de transferencia. - Instalación en la cual se descargan y almacenan temporalmente los residuos de los camiones o contenedores de recolección, para luego continuar con su transporte en unidades de mayor capacidad.

Planta de valorización de residuos. - Infraestructura destinada a reaprovechar material o energéticamente los residuos, previo tratamiento.

Recolección. - Acción de recoger los residuos para transferirlos mediante un medio de locomoción apropiado, y luego continuar su posterior manejo, en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada.

Relleno sanitario. - Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos municipales. - Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

Residuos sólidos. - Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y

³ Elaborado sobre la base de las definiciones contenidas en el Anexo del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N° 1501 y su Reglamento.

⁴ Definición propia, a cargo de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.

Segregación. - Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

Tratamiento. - Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.

Valorización. - Operación que consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa.